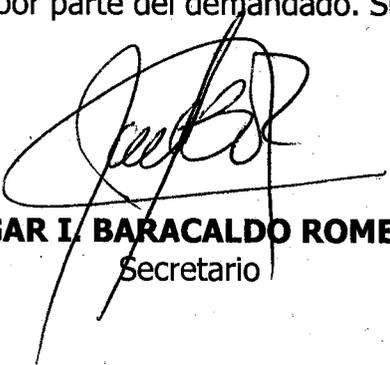




**INFORME SECRETARIAL:** Inírida – Guainía, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la Señora Juez el Proceso Ejecutivo de Alimentos radicado con el No. 940013184001 – 2022 – 00013 – 00, **INFORMANDO:** Que se recibe minuta por parte del Defensor Público de la Parte Demandante descorriendo las excepciones propuestas por parte del demandado. Sírvase proveer.-

  
**EDGAR I. BARACALDO ROMERO**  
Secretario

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA**

Inírida - Guainía, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023).-

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el memorial recibido el diez (10) de agosto reciente, allegado por el Dr. CARLOS HUMBERTO DELGADO CABALLERO, con el que descorre el traslado de la contestación y las excepciones propuestas por el demandado, una vez verificado y como quiera que no hay trámite pendiente, este Estrado Judicial señala como fecha y hora para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 443 del C.G.P, el día Viernes (31) del mes de Agosto de 2023, a las 10:00 a.m.-

Según lo dispone el artículo antes mencionado, se procederá a decretar la apertura del proceso a pruebas teniendo como válidas, conducentes, legalmente aportadas y solicitadas, las siguientes:-

De la Ejecutante:-

1. Documentales:

- Copia de Sentencia de Investigación de Paternidad de fecha 05 – 08 – 2022.
- Copia Registro Civil Nacimiento del menor C.S.H.G.

De la parte Demandada:-

1. Documentales:

- Copias de Extractos bancarios de la mesada de enero a marzo de 2023.
- Copia de desprendible denomina donde consta el descuento de la mesada.

De oficio:

1. Documental:

- Copia de dos (02) últimos desprendibles de nomina del demandado.



- Escúchese en diligencia de interrogatorio de parte a la Sra. VICKY LILIANA GAMA ACOSTA y el Sr. CARLOS FERNANDO HERNÁNDEZ QUIROZ, conforme lo establecido en el numeral 7 del artículo 372 del C.G.P., concordado con el artículo 392 ibídem.-

Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.-

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LILIANA CUELLAR BURGOS**  
Jueza